Santiago de Cali, de 29 de enero de 2024

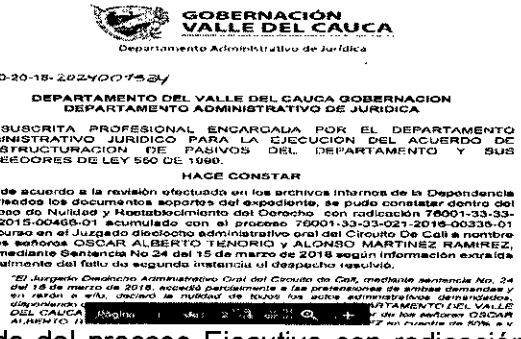
Doctor (a)
DAVID ORLANDO MINA
SUBDIRECTOR DE REPRESENTACION JUDICIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

REFERENCIA: Informe cuenta 01, correspondiente a las actividades realizadas en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1.140-12-14-0996.

CONTRATISTA: **MARISOL ESPINEL RAMIREZ** C.C. No. **1.110.472.265**

Actividades Mes de enero de 2024

Se complementó información de la constancia Estado del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicación 2016-00335 y 2015-00466 acumulado a nombre de los demandantes OSCAR ALBERTO TENORIO Y ALONSO MARTINEZ, incluyendo información de la acción de Tutela incoada por parte del señor Oscar Alberto Tenorio.



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140-20-18-2024001584

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

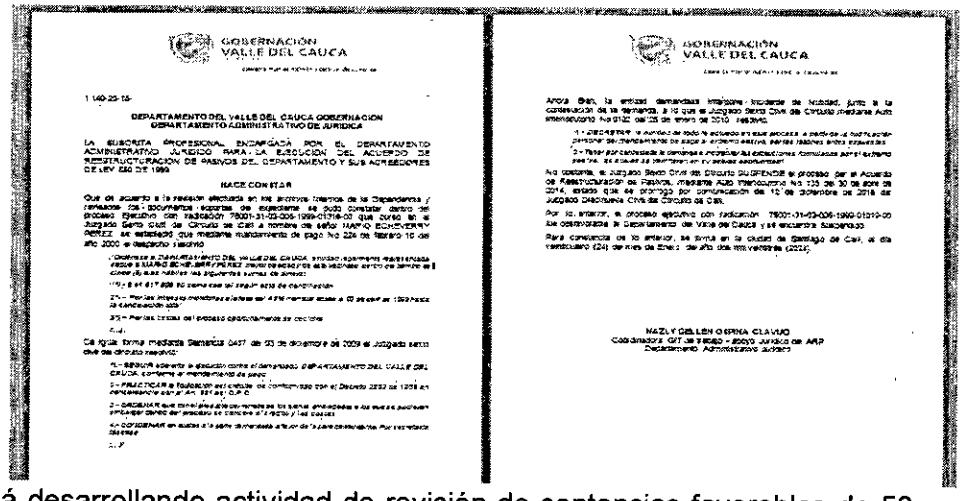
LA SUSCRITA PROFESIONAL ENCARGADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO PARA LA EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO Y SUS ACREEDORES DE LEY 550 DE 1999.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a la revisión efectuada en los archivos internos de la Dependencia y revisados los documentos soportes del expediente, se pudo constatar dentro del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho con radicación 76001-33-33-016-2015-00466-01 acumulado con el proceso 76001-33-33-021-2016-00335-01 que curso en el Juzgado dieciocho administrativo oral del Circuito De Cali a nombre de los señores OSCAR ALBERTO TENORIO y ALONSO MARTINEZ RAMIREZ, que mediante Sentencia No 24 del 15 de marzo de 2018 según información extraída textualmente del fallo de segunda instancia al despacho resolvió.

"El Juzgado Dieciocho Administrativo Oral del Circuito de Cali, mediante sentencia No. 24 del 15 de marzo de 2018, accedió parcialmente a las pretensiones de ambas demandas y en razón a ello, declaró la nulidad de todos los actos administrativos demandados, [illegible] DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA [illegible] de los señores OSCAR ALBERTO [illegible] en cuantía de 50% a [illegible]

Se elaboró constancia de Estado del proceso Ejecutivo con radicación 76001-31-03-006-1999-01019-00 que curso en el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali a nombre del señor MARIO ECHEVERRY PEREZ, en el cual se libró mandamiento de pago No 224 de febrero 10 del año 2000.



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

1.140-20-18-

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

LA SUSCRITA PROFESIONAL ENCARGADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO PARA LA EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE PASIVOS DEL DEPARTAMENTO Y SUS ACREEDORES DE LEY 550 DE 1999.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo a la revisión efectuada en los archivos internos de la Dependencia y revisados los documentos soportes del expediente se pudo constatar dentro del proceso Ejecutivo con radicación 76001-31-03-006-1999-01019-00 que curso en el Juzgado Sexto civil de Circuito de Cali a nombre del señor MARIO ECHEVERRY PEREZ se estableció que mediante mandamiento de pago No 224 de febrero 10 del año 2000 se dispuso lo siguiente

"Ordenase a [illegible] DEL VALLE DEL CAUCA, [illegible] MARIO ECHEVERRY PEREZ [illegible] de [illegible] dentro de [illegible]

1°) - $ 64 617.600 [illegible]

2°) - Por las costas [illegible]

3°) - Perfeccionado el [illegible]

Ejecutoriada

Que [illegible] mediante Sentencia 0427 de 03 de diciembre de 2009 el Juzgado sexto civil del circuito resolvió:

"1.- SEGUIR adelante la ejecución contra el demandado DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, conforme al mandamiento de pago.

2.- PRACTICAR la liquidación del crédito de conformidad con el Decreto 2652 de 1991 en concordancia con el Art. 521 del C.P.C

3.- ORDENAR que [illegible]

4.- CONDENAR en costas [illegible]

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Ahora Bien, la entidad demandada interpuso incidente de nulidad, junto a la contestación de la demanda, a lo que el Juzgado Sexto Civil del Circuito mediante Auto interlocutorio No 912 del 25 de enero de 2010 resolvió:

"1.- DECRETAR la nulidad de todo lo actuado en este proceso a partir de [illegible] personas del mandamiento de pago y ordenó [illegible]

2.- Tener por contestada la demanda y propuestas las excepciones formuladas por el [illegible] parte, de la cual se [illegible]

Así mismo, el Juzgado Sexto Civil del Circuito SUSPENDE el proceso por el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, mediante Auto Interlocutorio No 135 de 30 de abril de 2014, estado que fue prorrogo por comunicación de 12 de diciembre de 2016 del Juzgado Décimo Civil de Circuito de Cali.

Por lo anterior, el proceso ejecutivo con radicación 76001-31-03-006-1999-01019-00 se [illegible] Departamento de Valle del Cauca y se encuentra suspendido

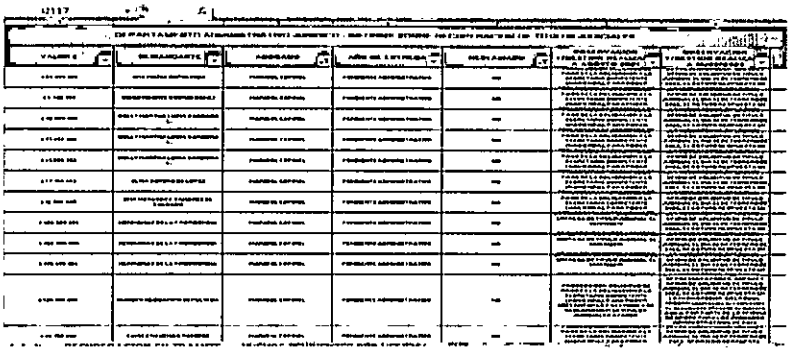
Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali, el día veintiocho (28) de mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

MAZLY DELLEN OSPINA CLAVIJO
Coordinadora GIT de Predio - Apoyo Jurídico de ARP
Departamento Administrativo Jurídico

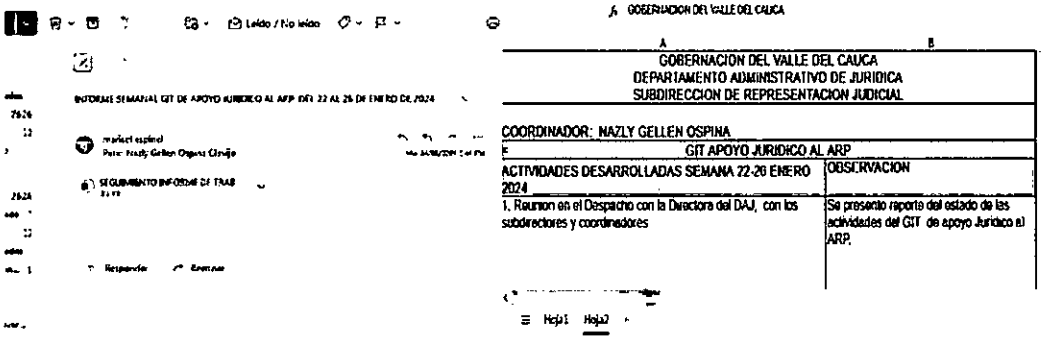
Se está desarrollando actividad de revisión de sentencias favorables de 53 procesos, con el fin de someterlos a saneamiento contable.

	A	B	C	D	E	
1	NÚMERO DE	C.C. O NIT DE M	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEMANDANTE	OBSERVACIONES O ACLARACIONES	SENTIDO DEL FALLO	TIEN
2	2009-00261	1113635947	DERLING JOHANA GIRALDO	PROCESO CON SENTENCIA DEL AÑO 20	FAVORABLE	SI
3	2008-00189	2583830	HONORIO BENITEZ	PENDIENTE OBSERVACION	FAVORABLE	SI
4	2010-00344	16606943	RUBEN EDUARDO ANDRADE OBANDO	TRIBUNAL MEDIANTE SENTENCIA NO. 1	FAVORABLE	SI
5	2007-00177	16727718	ALEXANDER LOPEZ QUIROZ	PIEZA COMPLETA//CONDENAN AL MUN	FAVORABLE	SI
6	2010-00414	16832510	ARBEY CARPIO LUNA Y OTROS	PIEZA INCOMPLETA// POR MEDIO DE L	FAVORABLE	SI PIE COPI
7	2011-00030	16940501	ARTURO FERNANDEZ MANRIQUE	PIEZA COMPLETA//SENTENCIA 295 DE 2	FAVORABLE	SI
8	2009-00147	800156023	BODEGAS SANTA LUCIA	SENTENCIA EN PRIMERA INSTANCIA PR	FAVORABLE	SI
9	2008-00245	14950200	CARLOS HERNAN BERMUDEZ VIDAL	SENTENCIA NO 202 DEL 22/11/2010 C	FAVORABLE	SI
11	2007-00126	6388796	OTONIEL OCHOA CASTAÑO	EN SENTENCIA No 51 POR EL JUZ 8 ADI	FAVORABLE	SI PIE COPI
12	2009-00022	16221470	HERNAN MEDINA ALZATE	EN SENTENCIA NO. 023 PROFERIDA PO	FAVORABLE	SI PIE 1001

Se realizó la verificación de estados del proceso en la plataforma samai y rama judicial de la solicitud de títulos judiciales que se tienen asignado en trámite de recuperación.



Se apoyó en la proyección de los informes semanales de las actividades desarrolladas en el GIT de apoyo Jurídico al ARP, dirigido a la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica.

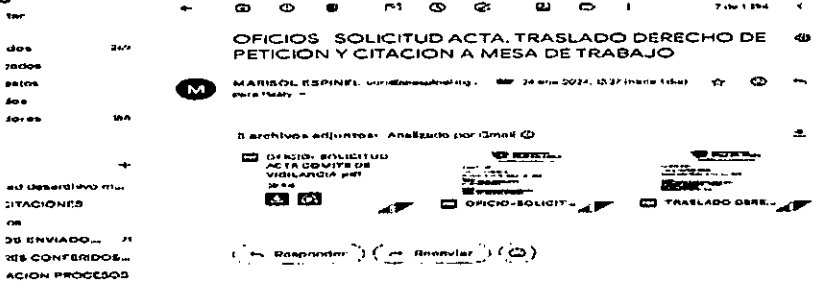


GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

	A	B
	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA SUBDIRECCION DE REPRESENTACION JUDICIAL	
	COORDINADOR: NAZLY GELLEN OSPINA	
	GIT APOYO JURIDICO AL ARP	
	ACTIVIDADES DESARROLLADAS SEMANA 22-26 ENERO 2024	OBSERVACION
	1. Reunion en el Despacho con la Directora del DAJ, con los subdirectores y coordinadores	Se presento reporte del estado de las actividades del GIT de apoyo Juridico al ARP.

Hoja1 Hoja2

Se apoyó con la digitalización y entrega de los oficios de citación a mesa de trabajo para dar respuesta a petición de la Apoderada Fabiola Álzate, y solicitud de acta de comité de vigilancia.



OFICIOS SOLICITUD ACTA. TRASLADO DERECHO DE PETICION Y CITACION A MESA DE TRABAJO

MARISOL ESPINEL

3 archivos adjuntos Analizado por Gmail

OFICIO SOLICITUD ACTA COMITE DE VIGILANCIA.pdf

OFICIO-SOLICIT...

TRASLADO DERE...

Responder Reenviar

Se apoyó en la elaboración de oficio con el cual se remitió cuenta de cobro de sentencia del proceso de reparación directa con Radicado 2004-01516 el cual fue remitido por competencia a Desarrollo Institucional con sade 2024- 002437y con copia al DAHFP.

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.
Gobernación del Valle del Cauca.
E.S.D.

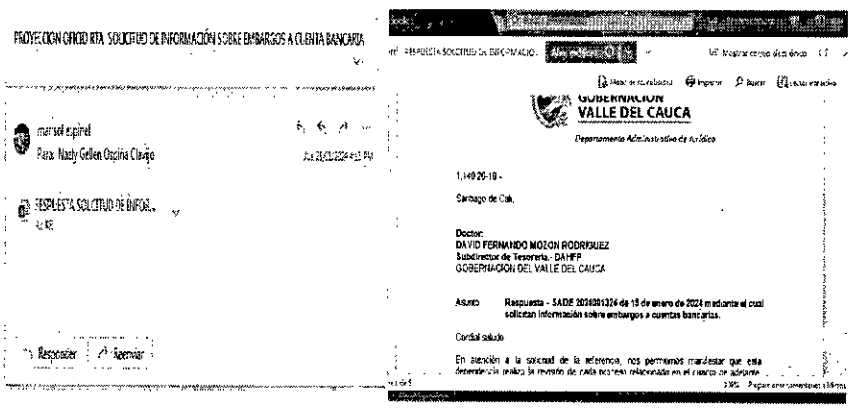
Para lo de su conocimiento, competencia y con fundamento en el Artículo 21 del CPACA remito para su reconocimiento liquidación y pago sentencia mediante la cual liquidan el contrato interadministrativo No 326 a favor del Instituto Nacional de Invias.

PROCESO: ACCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICACION: 76001233100020040545201
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO / CONSEJO DE ESTADO
DEMANDANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)
ASUNTO: LIQUIDACION JUDICIAL DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 326 DE 1997
FOLIOS:

Atentamente;

NAZLY GELLEN OS Página 1 de 21

Se proyectó oficio de respuesta a solicitud de la Subdirección de Tesorería sobre 12 procesos ejecutivos que tienen embargos en contra del Departamento del Valle del Cauca.



Atentamente;

Marisol Espinel Ramirez 7.9.0

MARISOL ESPINEL RAMIREZ
Contratista de Prestación de Servicios
CC. 1.110.472.265